



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

D.A. N° 000005-2023-MDI.- Convocan a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia **88**

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Ordenanza N° 471-2023-MDL.- Ordenanza que aprueba la creación del Consejo Local de Fomento Artesanal del distrito de Lurín - COLOFAR LURÍN y Reglamento Interno **88**

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

D.A. N° 005-2023/MDP.- Convocan a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pucusana del año 2023 **92**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Fe de Erratas D.A. N° 014-2023-MDSJL **92**

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Ordenanza N° 007-2023-MDSMM.- Ordenanza Municipal que establece el beneficio por regularización de declaración jurada y amnistía de deudas tributarias en el distrito de Santa María del Mar **93**

MUNICIPALIDAD DE
VILLA EL SALVADOR

Ordenanza N° 484-MVES.- Reglamento del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2024 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador **(Separata Especial)**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

D.A. N° 007-2023-MDB.- Convocan a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en modalidad virtual **95**

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Fe de Erratas D.A. N° 005-2023-MDLP/A **95**

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ordenanza N° 484-MVES.- Reglamento del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2024 Basado en Resultados del distrito de Villa El Salvador

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE
LA REPÚBLICA

LEY N° 31751

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL
Y EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL
PARA MODIFICAR LA SUSPENSIÓN DEL
PLAZO DE PRESCRIPCIÓN**

Artículo 1. Modificación del artículo 84 del Código Penal

Se modifica el artículo 84 del Código Penal, en los siguientes términos:

"Artículo 84. Suspensión de la prescripción

Si el comienzo o la continuación del proceso penal depende de cualquier cuestión que deba resolverse en otro procedimiento, se considera en suspenso la prescripción.

La suspensión de la prescripción no podrá prolongarse más allá de los plazos que se disponen para las etapas del proceso penal u otros procedimientos. En ningún caso dicha suspensión será mayor a un año".

Artículo 2. Modificación del artículo 339 del Nuevo Código Procesal Penal

Se modifica el numeral 1 del artículo 339 del Nuevo Código Procesal Penal, en los siguientes términos:

"Artículo 339. Efectos de la formalización de la investigación

1. La formalización de la investigación suspenderá el curso de la prescripción de la acción penal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Código Penal".

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2181041-1